

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11084/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°11084/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en su calidad de [REDACTED], mediante acuerdo [REDACTED] [REDACTED]. Quien habiendo subsanado prevención en fecha quince de octubre del presente año solicita: "Deuda de [REDACTED] [REDACTED] solicita el detalle de los centros escolares (excell o formato editable) a nivel nacional, con identificación de ISSS patronal, dirección, departamento y monto de la deuda, que nos permita identificarlos ". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, la solicitante presentó documentación que la acredita como [REDACTED], mediante acuerdo [REDACTED] [REDACTED] y autorización emitida por [REDACTED] [REDACTED]; en la que se le faculta para este tipo de trámite.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División Aseguramiento Recaudación y Beneficios económicos del ISSS y la Jefatura del Departamento Recuperación Prejudicial del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Departamento Recuperación Prejudicial del ISSS, información disponible sobre [REDACTED] [REDACTED] en formato de hoja de cálculo de Excel.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo él envío de la información confidencial por medio de correo electrónico, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para

acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdon
Oficial de Información ISSS
B.G.

